



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL POR LA QUE SE AUTORIZA A VOZTELECOM OIGAA360, S.A. LA PRESENTACIÓN DE NUMERACIÓN GEOGRÁFICA EN LLAMADAS REALIZADAS A TRAVÉS DE LÍNEAS DE COMUNICACIONES MÓVILES EN SU SERVICIO MIXTO FIJO-MÓVIL**

La Orden IET/384/2016, de 18 de marzo, por la que se establecen las condiciones para la presentación de un número geográfico en llamadas realizadas desde terminales de comunicaciones móviles, establece las condiciones básicas bajo las cuales la extinta Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, ahora Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, podrá autorizar a los operadores que lo soliciten que, en determinadas llamadas originadas en líneas de comunicaciones móviles, pueda presentarse al usuario que recibe la llamada un número geográfico.

Mediante escrito de 26 de julio de 2017, presentado a través del registro electrónico del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, el 27 de julio, D. Xavier Casajoana Mogas, en nombre y representación de VOZTELECOM OIGAA360, S.A. (en adelante, VOZTELECOM), solicita la autorización para la presentación de numeración geográfica en llamadas originadas en terminales de comunicaciones móviles para los servicios que presta como operador móvil virtual prestador de servicio (OMV PS) cuando el cliente se encuentra en sus oficinas, al concurrir las condiciones básicas recogidas en la Orden IET/384/2016, de 18 de marzo.

**Consideraciones**

**Primera.**

Respecto al tráfico saliente, VOZTELECOM manifiesta el cumplimiento de las condiciones básicas establecidas en la Orden IET/384/2016, de 18 de marzo, para su servicio mixto fijo - móvil.

De lo establecido en la documentación aportada por VOZTELECOM se desprende lo siguiente:

- El servicio prestado asocia un número fijo a un acceso móvil, por medio de un acceso fijo contratado por el cliente. El servicio se presta vinculado al mismo cliente y al mismo domicilio de contratación, siendo preceptivo que la numeración geográfica que se asocie al servicio esté dentro de los límites de la zona provincial del domicilio de contratación del acceso fijo facilitado al cliente.
- La solución técnica que implementa VOZTELECOM tiene en cuenta que las llamadas dirigidas a los servicios de atención de llamadas de emergencia deberán mostrar la numeración móvil independientemente de la ubicación del terminal móvil en ese momento.
- VOZTELECOM se compromete a que la utilización del número geográfico en llamadas salientes esté restringida al domicilio de contratación del acceso fijo, para lo cual se verifica que el cliente esté dentro del área de cobertura Wi-Fi del *router* perteneciente al acceso fijo que se ha contratado para el servicio. Además, se establece un control para evitar que se generen llamadas con numeración fija fuera de sede del cliente donde se ha contratado el acceso fijo. En todo caso, se deberá asegurar que no se realizan llamadas con el número



MINISTERIO  
DE ENERGÍA, TURISMO  
Y AGENDA DIGITAL

SECRETARÍA DE ESTADO PARA LA SOCIEDAD DE  
LA INFORMACIÓN Y LA AGENDA DIGITAL

geográfico fuera de los límites de la zona provincial de numeración a la que se haya adjudicado dicho número.

- VOZTELECOM deberá incluir en las condiciones comerciales del servicio que se incluirán en el contrato las casuísticas y tipologías de llamadas en las que los clientes podrán realizar llamadas salientes con su número geográfico.
- Asimismo, VOZTELECOM se compromete al cumplimiento de las condiciones e), f), g), h) e i) establecidas en la Orden IET/384/2016, de 18 de marzo.

La presente resolución da respuesta a la solicitud de VOZTELECOM al considerar que la descripción de las funcionalidades realizada es suficiente para acreditar el cumplimiento de las condiciones básicas exigidas en la Orden IET/384/2016, de 18 de marzo.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, **RESUELVO:**

**Primero.** Autorizar a VOZTELECOM OIGAA360, S.A. la presentación de numeración geográfica en llamadas realizadas a través de líneas de comunicaciones móviles en su servicio mixto fijo-móvil con las condiciones establecidas en el artículo 2 de la Orden IET/384/2016, de 18 de marzo, y concretadas en la consideración primera de la presente resolución.